



RESOLUCION No. CSJHUR17-123  
viernes, 07 de abril de 2017

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión del día 29 de marzo de 2017

**CONSIDERANDO**

Que la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.217.669 de Neiva; Auxiliar Judicial del despacho 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere Comisión de Servicios con el fin de brindar apoyo en la práctica de visita ordinaria de calificación del Factor Organización del Trabajo que debe realizar el titular de este despacho, a los circuitos judiciales Garzón y Pitalito en las siguientes fechas:

CIRCUITO	FECHAS
Garzón	24,25,26,27 (pernoctados) y 28 de Abril de 2017
Pitalito	8, 9, 10, 11, 12 (pernoctados) y 13 de mayo de 2017

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectiva corporación, dentro del ámbito territorial de su competencia.

El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNR16-1641 del 16 de febrero de 2016 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.18917 de 31 de marzo de 2017.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2017, es procedente autorizar la Comisión de Servicios al citado empleado.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Conceder Comisión de Servicios a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.217.669 expedida en Neiva, Auxiliar Judicial del despacho 2 del Consejo Seccional de la Judicatura, con el fin de brindar apoyo en la práctica de visita ordinaria de calificación del Factor Organización del Trabajo que debe realizar el titular de este despacho a los municipios que conforman los Circuitos de Pitalito y Garzón, según el siguiente cronograma:

CIRCUITO	FECHAS
Garzón	24,25,26,27 (Pernoctados) y 28 de Abril de 2017
Pitalito	8, 9, 10, 11, 12 (pernoctados) y 13 de mayo de 2017

**ARTICULO 2º.** El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNR16-1641 del 16 de febrero de 2016 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18917 de 31 de marzo de 2017.



**ARTICULO 3°.** Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

**ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva-Huila



**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Magistrado

ERS/LYCT